



Causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada)

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 986-2021-TCE (acumulada), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 986-2021-TCE (acumulada)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 2021. Las 12h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Un (1) escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 9 de diciembre de 2021, a las 09h13, suscrito por el Psc. Cli. Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, este documento es recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año a las 09h38; b) Un (1) escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 9 de diciembre de 2021, a las 09h17, suscrito por el Psc. Cli. Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago este documento es recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año a las 09h39; c) Un (1) escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 9 de diciembre de 2021, a las 13h29, en una (1) foja, suscrito por el señor Manuel Segundo Llivicura, conjuntamente con su patrocinador doctor Ernesto Javier Mena Trujillo, y en calidad de anexos tres (3) fojas, este documento es recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año a las 14h00.

En razón de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- Revisado el escrito del denunciado de 9 de diciembre de 2021, a las 13h29, se verifica que sus peticiones fueron atendidas con auto de 08 de noviembre de 2021, 19h21.

SEGUNDO.- En cuanto a la petición para que se otorgue copias simples del expediente procesal Nro.986-2021-TCE (acumulada), se concede, a costa del peticionario.

TERCERO.- Se recuerda a las partes procesales que la causa Nro.986-2021-TCE (acumulada), se encuentra a disposición de las mismas en la Secretaría Relatora de este despacho, para su revisión.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como patrocinadora del denunciante, Psc. Cli. Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada)

Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, a la abogada Lennis Riera, así también la dirección de correo electrónico lennisriera@cne.gob.ec para la notificación del presente auto y de todos los que se provean en la presente causa.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

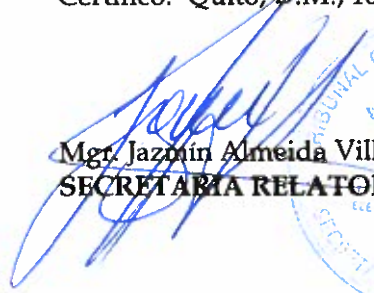
- a) Al psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, y a su patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: germanledesma@cne.gob.ec; y, pamelacapelo@cne.gob.ec; lennisriera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 22.
- b) Al denunciado, señor Manuel Segundo Llivicura, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, y a su patrocinador en la dirección de correo electrónico javier.mena@mlegalecuador.com
- c) Al doctor Germán Jordan, defensor público en la dirección de correo electrónico gjordan@defensoria.gob.ec.
- d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA